

**REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LA JUNTA  
DIRECTIVA DE LA “ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES  
EL PUNTO”**

*Los Estatutos de la Asociación recogen en los siguientes artículos: Composición, requisitos para ser electores y elegibles, convocatoria y cese de los cargos para la elección de la Junta Directiva.*

**Artº 1º.- CARGOS**

La Junta Directiva estará formada por un Presidente/a, un Vicepresidente/a, un Secretario/a, un Tesorero/a y un mínimo de 4 vocales, ampliable a un máximo de 10, que previamente habrán sido elegidos por la Asamblea General.

El ejercicio del cargo será personal, sin que pueda delegarse el voto en las sesiones de la Junta Directiva.

**Artº 2º.- ELECCIÓN**

Para formar parte de la Junta Directiva serán requisitos imprescindibles ser mayor de edad, estar en pleno uso de los derechos civiles y no estar incurso en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos, entre los socios con derecho a voto, mediante sufragio universal, personal, libre, igual, directo y secreto, en Asamblea General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artº 11º.

Las elecciones serán convocadas por la Junta Directiva con, al menos, dos meses de antelación. Dicha convocatoria expresará los puestos a cubrir y convocará, a su vez, una Asamblea General Extraordinaria, a celebrar con al menos un mes de antelación a la fecha de las elecciones. El objeto de dicha Asamblea General Extraordinaria será aprobar las normas del proceso electoral y el calendario electoral para la elección de la Junta Directiva a celebrar, ajustándose dichas normas a criterios democráticos y a la legislación vigente.

Serán electores y elegibles todos los padres, madres, tutores o representantes legales de los alumnos/as que estén matriculados en el centro, que sean socios y que, por tanto, deberán figurar en el censo.

Producida una vacante, la Junta Directiva podrá designar a otro miembro que forme parte de ésta para su sustitución provisional, hasta que se produzca la elección definitiva por la Asamblea General convocada al efecto.

### **Artº 3º.- OBLIGACIONES**

b) pagar las cuotas, derramas y otras aportaciones que, con arreglo a los Estatutos, puedan corresponder a cada socio. El pago de la cuota será de carácter anual (año escolar) y se realizará en el plazo comprendido entre el 15 de septiembre y el 31 de diciembre. La forma de pago será mediante ingreso en cuenta bancaria o bien directamente a la persona que ostente la Tesorería.

El impago de la cuota social producirá la suspensión del derecho de sufragio activo y pasivo. Se mantendrá la suspensión mientras no se proceda a su regularización o se proceda a la pérdida definitiva de la condición de socio.

### **Artº 4º.- CESE DE LOS CARGOS**

Los miembros de la Junta Directiva cesarán en sus respectivos cargos por las siguientes causas:

- a) Por muerte o declaración de fallecimiento.
- b) Por incapacidad, inhabilitación o incompatibilidad, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico.
- c) Por resolución judicial.
- d) Por transcurso del periodo de su mandato. No obstante, hasta tanto no se proceda a la Asamblea General subsiguiente para la elección de la nueva Junta Directiva, aquélla continuará en funciones, debiéndose expresar dicho carácter en cuantos documentos hubieren de firmar en función a los respectivos cargos.
- e) Por renuncia.
- f) Por acuerdo adoptado con las formalidades estatutarias, en cualquier momento, por la Asamblea General.
- g) Por la pérdida de la condición de socio.

Los ceses y nombramientos habrán de ser comunicados al Registro de Asociaciones, para su debida constancia y publicidad.

## *Calendario Electoral*

- 20 de Octubre: En asamblea extraordinaria convocatoria para las elecciones.
- **8 de Enero: Exposición pública del censo.**
- 9 al 19 de Enero: Presentación de reclamaciones al censo electoral.
- 20 de Enero: Resolución de las reclamaciones al censo electoral, y exposición del censo electoral definitivo.
- **21 al 28 de Enero: Presentación de Candidaturas.**
- 29 Enero al 4 de Febrero: Exposición pública de las candidaturas presentadas.
- 5 al 8 de Febrero: Impugnación y reclamaciones a las candidaturas presentadas.
- 9 de Febrero: Resolución de las reclamaciones y publicación de las candidaturas definitivas.
- 10 al 22 de Febrero: Campaña Electoral
- **23 de Febrero: Elecciones. Lugar: I.E.S Ruiz Gijón. Horario de votaciones: 17h a 20h.**

Son funciones de la Junta Directiva: Admitir y proclamar las candidaturas, resolver las impugnaciones que se presenten, relativas al censo electoral, a candidatos, plazos etc., así como las relativas a la celebración de las elecciones y resultados de las mismas y decidir sobre cualquier cuestión que afecte directamente a las elecciones, siempre y cuando no vayan en contra de los Estatutos de la Asociación y del Reglamento para la elección de la Junta Directiva aprobado en Asamblea Extraordinaria.

Si no existe ninguna candidatura o si las presentadas no reúnen los requisitos establecidos, la junta directiva continuará en sus funciones, formalizándose en un plazo de 15 días como mínimo y 30 como máximo un nuevo calendario electoral que pondrá en marcha el nuevo periodo electoral.

En caso de que existiera una única candidatura que reuniera todos los requisitos exigidos, sus componentes serán proclamados como miembros de la nueva junta directiva, sin necesidad de celebrar votaciones.

Si son varias las candidaturas válidas, se celebrarán las elecciones en la forma prevista.

## *Votaciones*

Las votaciones se efectuarán mediante papeleta previamente confeccionada por la junta directiva, que se entregará a los socios y socias para que la cumplimenten sin tachaduras ni enmiendas.

Las reclamaciones que se produzcan con motivo de la votación deberán formularse dentro de los tres días siguientes ante la junta electoral, siempre que las personas interesadas lo hubieran hecho constar en el acta de la asamblea.

## *Mesa electoral*

La mesa electoral se constituirá una hora antes de la establecida para el comienzo de la asamblea general, y estará integrada por:

a) La persona de más edad miembro de la asamblea que no forme parte de ninguna candidatura y que actuará como presidente o presidenta de la mesa.

b) La persona de menor edad miembro de la asamblea, que actuará como secretario.

En su caso, también podrán estar presentes en calidad de interventores, una persona representante designada por cada una de las candidaturas que se presenten a la elección. Dicha representación habrá de estar debidamente acreditada por quien encabece la candidatura.

Son funciones de la mesa electoral:

a) Comprobar la identidad de los votantes.

b) Recoger las papeletas de voto e introducirlas en una urna debidamente cerrada y preparada a tal efecto.

c) Redactar, por medio del secretario o secretaria, el acta correspondiente, donde constará: número de electores, número de votos válidamente emitidos, número de votos nulos, resultado de la votación e incidencias o reclamaciones que se produzcan.

*Elecciones. En la asamblea extraordinaria se decidirá una de las dos opciones de candidatura que a continuación se exponen:*

Si las **candidaturas son cerradas**, tendrá que figurar en las mismas la lista o relación de sus componentes, con la designación del cargo que cada persona habrá de ostentar en la junta directiva, debiendo estar formada por un número de miembros igual al de cargos a cubrir. Los cargos que conforman la junta directiva de la asociación están recogido en el **Artº 16º** de los Estatutos de la Asociación, así como al principio de este reglamento.

Si las **candidaturas** fuesen **abiertas** se actuará de la siguiente forma:

a) Se señalara el orden en que los/as candidatos/as ocuparán los cargos, debiendo figurar como mínimo y por este orden los siguientes:

1. Presidente
2. Vicepresidente
3. Secretario
4. Tesorero
5. Vocales (que serán como mínimo 4 y como máximo 10)

b) El candidato o candidata que obtenga el mayor número de votos será el presidente o presidenta, y así sucesivamente por el orden señalado. En caso de empate se resolverá con las votaciones internas de la nueva Junta Directiva.

c) Los/as candidatos/as se presentarán de forma individual.

En Utrera, 11 de Octubre de 2023

"Del reglamento aprobado el 20 de octubre de 2015"